FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

1. TALLER

Las operaciones de mantenimiento se desarrollarán en un taller mecánico (máximo 2 cuya sumatoria de áreas cumplan con el mínimo requerido) en el que se identifiquen las áreas descritas a continuación y sus puestos de trabajo, los cuales no podrán ser inferiores a los requeridos por la Entidad y deben como mínimo, mantenerse durante la ejecución del contrato.

Áreas mínimas de taller

DESCRIPCIÓN DE ÁREA ESTIMADA	ÁREA (m^2)
Operación y tránsito (puestos de trabajo)	1060
Máquinas y herramientas	120
Almacén y bodega	100
Área de recepción y administrativa	200
ÁREA TOTAL REQUERIDA PARA DESARROLLO DEL CONTRATO	**1490**

Tabla 1. Área mínima de taller

El área estimada responde a una estimación de área requerida considerando particularidades en la atención y ejecución de actividades de mantenimiento a un parque automotor de vehículos con platón y pesados. Son medidas estimativas considerando un área por vehículo de mínimo 10 m^2 (5m*2m), transito, posicionamiento de equipos, entre otros. De igual manera, el área total mínima requerida responde a referencias tomadas de procesos de contratación de la marca suscritos anteriormente por la entidad.

El taller donde se desarrollará el objeto contractual deberá encontrarse en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que los vehículos circulan dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá

La secretaría se reserva el derecho a realizar visita Técnica, para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos que requiera.

Área de operación y tránsito (Puestos de trabajo) 100% techada

Es el área cuyos usos, son exclusivamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas relacionadas con lubricación.

Marca de Vehículo	No. de puestos de trabajo	Área mínima en m^2
CHEVROLET	35 (13 para Camionetas, 9 para Automóviles, y, 13 para pesados)	1060

Tabla 2. Área de operación y tránsito

Contar con un espacio que debe estar claramente demarcado con pintura industrial y 100 % techado, con puestos de trabajo con banco con elevación Elevador hidráulico, neumático o mecánico con capacidad mínima de 3800 Kg donde se pueda prestar el servicio ergonómicamente y contar con las herramientas necesarias para garantizar la prestación del servicio.

Marca de Vehículo	No de puestos de trabajo	PUESTOS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD PARA LA SDSCJ
CHEVROLET	35 puestos de trabajo del Taller puestos de trabajo con banco con Elevador hidráulico, neumático o mecánico para los vehículos, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas de lubricación	Mínimo veinte (20) puestos deben estar disponibles de manera permanente para trabajos de mecánica rápida (cambio de aceite, revisión de frenos y otros). Mínimo quince (15) puestos deben estar disponibles de manera permanente para cuando la SDSCJ lo requiera, para el mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos del contrato. Estos puestos deben contar con elevador neumático, hidráulico o mecánico y un técnico disponible para su operación.

Tabla 3. Área de operación y tránsito

Área de máquinas y herramientas

Es el área cuyo uso es exclusivamente para los equipos y en el cual se realizan pruebas y reparaciones a los diferentes componentes de los vehículos, como por ejemplo balanceador de rines, dinamómetro de potencia con impresión, analizador de baterías, cargador de baterías, entre otros equipos.

Marca de Vehículo	Área mínima en m^2
CHEVROLET	120

Tabla 4. ***Área de máquinas y herramientas***

Área de almacén y bodega

Es el área cuyo uso se designará exclusivamente para almacenamiento de repuestos, insumos y accesorios esta área debe contar con el personal adecuado e idóneo para brindar un suministro rápido y oportuno de los repuestos que se requieran en el proceso de mantenimiento del cual es objeto este contrato, adicional de brindar las herramientas adecuadas para el manejo y control del inventario, que permita al taller un manejo constante de los repuestos requeridos garantizando el constante abastecimiento al área de operación.

Marca de Vehículo	Área mínima en m^2
CHEVROLET	100

*Tabla 5. **Área de almacén y bodega***

Área de recepción y administrativa

El taller debe contar con un área de recepción independiente del área Operativa. Esta área es el sitio donde se hace la preinspección de los vehículos y se diligencia el formato de ingreso al taller, así mismo el taller debe contar con un área administrativa donde se realice todo el proceso documental de la gestión de mantenimiento, facturación, y análisis técnico a los trabajos a realizar en el vehículo. En esta área se debe disponer de un (1) Puesto de trabajo para el personal técnico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual debe estar provisto de un computador con acceso a internet para realizar los informes que sean necesarios.

Marca de Vehículo	Área mínima en m^2
CHEVROLET	200

*Tabla 6. **Área de recepción y administrativa***

Área de lavado

El taller debe prestar el servicio de lavado de los vehículos a los cuales se realice reparaciones mayores, el cuál puede prestar en el taller o a través de un tercero.

NOTA - ÁREA DE LAVADO: En caso de que el servicio lo realice con un tercero, no es necesario que se identifique dentro del plano o esquema del taller. Sin embargo se debe presentar documentación soporte que evidencie convenio, contrato o acuerdo establecido y vigente durante toda la duración del contrato. La prestación del servicio de lavado no generará ningún costo para la entidad.

2. EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El taller debe contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, los cuales se deben encontrar en buen funcionamiento durante la ejecución del contrato.

El contratista debe disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz; y, por ello, deberá certificarla. A continuación, se relacionan con su respectivo nombre los equipos y herramientas básicas, sin perjuicio de las cantidades señaladas como mínimas requeridas, el contratista quedara obligado a asignar los elementos señalados en las cantidades necesarias para la eficiente y oportuna prestación de los servicios contratados.

El contratista mediante el formato certificación técnica se compromete a contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, el cual es el siguiente:

EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA
Compresores y red de aire 250 CFM-80 PSI mínima	1
Alineador de dirección (no se tiene en cuenta como elevador)	1
Prensa de banco o manual	2

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA
Prensa hidráulica	1
Balanceador de rines	2
Equipo montallantas	1
Limpiador de Inyectores	1
Profundimetro (herramienta para determinar altura del labrado de la llanta)	2
Torquímetros específicos para trabajo diario en taller con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	17
Pistola neumática de impacto	17
Pistola neumática de limpieza	6
Multímetro y pinza voltiamperimétrica. con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	2
Graseras	2
Caja o carro de herramientas básica personal según casa matriz.	35
Analizador de batería; Para comprobar y evaluar las baterías averiadas o usadas, se requieren comprobadores de conductancia digitales para soportar un cambio de batería, en cualquiera de los vehículos que presenten fallas en este elemento con su certificado calibración y actualización vigente no mayor a seis (6) meses. Tenga en cuenta que los comprobadores de conductancia digitales NO están diseñados para comprobar baterías nuevas. Los comprobadores digitales para baterías no se han diseñado para comprobar el rendimiento de arranque en frío de las baterías nuevas.	1
Cargador de Batería; Equipo Cargador de Batería (CARGADORES DE CORRIENTE CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE MODIFICADA, CARGADORES «INTELIGENTES, BOOST CHARGERS – CARGADORES DE CARGA RÁPIDA)	1
Escáner de Diagnostico original de la marca, del cual se debe aportar o evidenciar soporte de la actualización realizada al software del Scanner en los últimos 6 meses con el fin que su cobertura en cuanto fallas y diagnósticos con su certificado actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Elevador electrohidráulico o neumático con certificado de mantenimiento	35
Tablet o cámara fotográfica para uso dentro de las instalaciones del taller y para el registro fotográfico de los repuestos usados y desmontados y sus respectivos reemplazos.	1
Sistema de video vigilancia en el lugar de mantenimiento de los vehículos, con registro de grabación durante el horario de atención	1
Analizador de gases con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses, emitido por laboratorio acreditado por la ONAC.	1
Comparador de carátula con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Opacímetro con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses. (diésel)	1
Probador liquido frenos (tester liquido frenos)	1

Tabla 7. EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

1. PATRONES DE DESEMPEÑO

1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS** El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, su objetivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran, las cuales se describen en

	la ficha técnica y no involucran operaciones de montajes complejos. Este se realiza mediante revisiones periódicas con el fin de minimizar la ocurrencia de un accidente de tránsito. Por lo que se requiere estar atentos al desgaste de las piezas y/o sistemas, a la limpieza regular de los vehículos y al mantenimiento de cada uno de sus sistemas. También llamado mantenimiento planificado. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse a los vehículos de acuerdo con su manual, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas de los vehículos en el tiempo. Según el kilometraje, debe efectuarse mantenimientos a las piezas y/o sistemas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el manual de operación del modelo de cada vehículo y cumpliendo con los parámetros y especificaciones técnicas de calidad y desempeño establecidas en el procedimiento PD-FC-1 Mantenimiento Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ. UNIDAD DE MEDIDA: **Global** CLASIFICACIÓN UNSPSC: **78181507**
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS** El mantenimiento correctivo es el destinado a reparar y poner en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados, es la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgastes, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles y consiste en corregir los defectos que no permiten el correcto funcionamiento de los vehículos. También es conocido como mantenimiento reactivo. Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como mantenimiento preventivo que técnicamente deben hacerse a un vehículo cuando sus componentes cumplan su vida útil o cuando el uso ocasione daños y pérdida de funcionalidad. Los listados de los posibles repuestos y servicios de mano de obra a requerir hacen parte integral del presente documento. A continuación, se relacionan los servicios y repuestos básicos incluidos dentro del mantenimiento correctivo, sin perjuicio de la lista que hace parte integral del estudio previo. <u>EN LA OFERTA PRESENTADA POR FAVOR INCLUIR REFERENCIA O PARTE-NÚMERO POR ITEM OFERTADO</u>

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

3	**REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM) de los vehículos objeto del contrato, bien sea directamente en sus instalaciones, siempre que cuente con la habilitación y acreditación exigidas para ello, o mediante la tercerización del servicio con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitado y acreditado para su prestación. En caso de tercerización, el contratista deberá presentar, al momento de la suscripción del acta de inicio, copia del contrato, convenio, acuerdo comercial, carta de compromiso o documento equivalente suscrito con el CDA correspondiente, que permita acreditar la disponibilidad y garantía de prestación del servicio durante la ejecución del contrato. En todo caso, el contratista será responsable de garantizar la prestación oportuna del servicio y la entrega del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cuando el vehículo cumpla con las condiciones exigidas para su aprobación, sin que la tercerización lo exonere de sus obligaciones contractuales. UNIDAD DE MEDIDA: **Global**
4	**PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO** El contratista debe dar cumplimiento total al procedimiento PD-AB-04 "MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ" vigente durante de la ejecución, u otro que lo actualice y/o reemplace. No se tendrán en cuentan, ni serán cotizadas para cobro, actividades previas, anteriores y/o relacionadas para efectuar cualquier tipo de mantenimiento. La oferta y tempario de mano de obra y repuestos presentada por el taller contratista es el resultado de un análisis de tiempos y recursos, cuantificado en horas de trabajo.
5	**REPUESTOS** En el servicio de mantenimiento de VEHÍCULOS propiedad de la SDSCJ se instalarán repuestos nuevos y genuinos.
6	**CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS** El contratista deberá certificar durante la ejecución del contrato, la procedencia de los repuestos instalados a los vehículos, entregando la documentación al supervisor que permita evidenciar que los mismos son nuevos y genuinos, mediante certificación del representante legal donde conste la compra y suministro de repuestos nuevos y genuinos, siendo este un soporte que se verificará mensualmente.

7	**GARANTÍAS DE SERVICIO QUE CUBRIRÁN LOS TRABAJOS POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS EJECUTADOS** **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS** EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de seis (6) meses. **GARANTÍA DE LOS REPUESTOS** EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados de seis (6) meses. Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, genuinos de las marcas de los fabricantes de cada uno de los VEHÍCULOS amparados por el contrato respectivo. Si para la verificación de la instalación, funcionamiento o genuinidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, este se ejecutará a cargo del contratista, quien deberá realizarlo sin que implique costo adicional para la entidad. **GARANTÍA DE LA BATERÍA** EL CONTRATISTA deberá otorgar como mínimo una garantía de DOCE (12) MESES por el cambio de la batería, contados a partir de la entrega a satisfacción de la misma, por parte del jefe del taller del CONTRATISTA, y recibo a satisfacción del asignatario del vehículo y supervisor o apoyo a la supervisión designado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA. **NOTA COMÚN A LAS GARANTÍAS**: El contratista deberá atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados. Si la entidad solicita garantía por un sistema, servicio prestado o repuesto instalado y es rechazada por el Contratista, alegando un presunto mal uso del vehículo, el rechazo deberá ser justificado por medio de un concepto técnico emitido por el contratista, el cual en todo caso estará sujeto al estudio y aval técnico emitido por la SDSCJ, luego del cual se determinará si el contratista está o no obligado a emitir o dar cumplimiento a la garantía. El CONTRATISTA desde la aprobación de la cotización asume la garantía de la mano de obra de los trabajos realizados y/o por repuestos instalados en la reparación, y este documento será el soporte en cumplimiento de las garantías ofertadas en la propuesta aceptada.

	Para todo efecto de garantía se asumen las definiciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor.
8	**TIEMPOS DE EJECUCIÒN DEL SERVICIO** Se establecen acuerdos de niveles de servicio – ANS, y tiempos de ejecución, acorde a lo establecido en el procedimiento PD-AB-04 "MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ" vigente durante de la ejecución, u otro que lo actualice y/o reemplace
9	**FORMA DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS ÍTEMS NO CONTEMPLADOS** En caso de requerirse para la ejecución del objeto del contrato, ítems (repuestos o mano de obra) no contemplados, se seguirá lo establecido en el procedimiento PD-AB-04 "MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ" vigente durante de la ejecución, u otro que lo actualice y/o reemplace.
10	**DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PROCESO DE FACTURACIÓN Y PAGO** Los documentos a presentar por el contratista serán los especificados en el Procedimiento de mantenimiento PD-AB-04 "MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ" vigente durante de la ejecución, u otro que lo actualice y/o reemplace y los formatos que en este se contemplen para estos efectos. O el procedimiento institucional que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, incluyendo sus modificaciones, actualizaciones o el que lo sustituya y los formatos que en este se contemplen para estos efectos. .
11	**PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO** El contratista diligenciará el formato "Equipo mínimo de trabajo F-FC-801" en el cual incluirá la información de cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo, de acuerdo con los cargos y características que se enuncian en el siguiente cuadro, y lo entregará antes de la firma del acta de inicio junto con los soportes de formación y experiencia, para que sean aprobados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

PERSONAL	DESCRIPCIÓN	CARGO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
ADMINISTRATIVO *Vehículos* \| *Personas* CHEVROLET \| *1 persona*	*Jefe administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación, suministro de cotizaciones, solicitudes de autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.* *Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.*	***CARGO:*** *Técnico administrativo.* ***FORMACIÓN:*** *Mínimo Título de Técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.* ***EXPERIENCIA:*** *2 Años (relacionada con el cargo).*
JEFE DE MANTENIMIENTO INGENIERO MECÁNICO, MECATRÓNICO o INDUSTRIAL *Vehículos* \| *Personas* CHEVROLET \| *1 persona*	*Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato; responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.* *Realizará los respectivos informes y reportes técnicos, brindando asesoría técnica al supervisor del contrato y/o técnico en sitio.*	***CARGO:*** *Jefe de Mantenimiento.* ***FORMACIÓN:*** *Título de Ingeniero Mecánico, Mecatrónico o Industrial con tarjeta profesional vigente y certificación de la entidad competente* ***EXPERIENCIA:*** *2 Años (relacionada con el cargo).*
ASESOR DE SERVICIO *Vehículos* \| *Personas* CHEVROLET \| *1 persona*	*El asesor de servicio será el representante del contratista para coordinar con el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN, las reparaciones*	***CARGO:*** *Asesor de Servicio* ***FORMACIÓN:*** *Título de Técnico emitido por una Institución*

	a realizar, elaborará las actas de recibo y entrega de los componentes, equipos y/o automotores y entrega de repuestos. *Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato y responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.*	*acreditada por el Ministerio de Educación ó seis semestres de formación universitaria aprobados.* ***EXPERIENCIA:*** *1 Año (relacionada con el cargo).*	
MECÁNICOS EN VEHÍCULOS *Vehículos* \| *Personas* CHEVROLET \| *35 personas*	***Técnicos mecánicos en vehículos con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica en vehículos.*** *Durante la ejecución del contrato:* *- Cada técnico debe tener su respectivo puesto de trabajo y respectivamente identificado.* *- Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.*	***CARGO:*** *Mecánico en vehículos* ***FORMACIÓN****: Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica o mantenimiento de vehículos.* ***Equivalencia a la formación:*** *En caso de no contar con la formación requerida, Certificar Dos (2) años de experiencia como mecánico de vehículos o relacionado, adicional a la requerida como experiencia.* ***EXPERIENCIA:*** *3 Años (relacionada con el cargo).*	
ELECTRICISTA *Vehículos* \| *Personas* CHEVROLET \| *2 personas*	***Técnicos electricistas automotrices con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica en vehículos*** *- Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.*	***CARGO:*** *Electricista* ***FORMACIÓN****: Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en electricidad y/o electrónica en mecánica de vehículos.* ***Equivalencia a la formación:*** *En caso de no contar con la formación requerida, Certificar Dos (2) años de experiencia en electricidad de vehículos o relacionado, adicional a la requerida como experiencia.* ***EXPERIENCIA****: 3 Años (relacionada con el cargo).*	
ALMACENISTA *Vehículos* \| *Personas* CHEVROLET \| *1 persona*	*Almacenista quien será el responsable distribuir al jefe de Taller, mecánicos y electricista los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos.*	***CARGO:*** *Almacenista* ***FORMACIÓN****: Mínimo bachiller y capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o*	

		Institución de educación formal certificado en manejo de inventarios, almacén, bodega o relacionados. ***EXPERIENCIA:*** *1 Año (relacionada con el cargo).*
GESTOR HERRAMIENTA TECNOLÓGICA *Vehículos*: CHEVROLET — *Personas*: *1 persona*	*Asistente administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con la herramienta tecnológica establecida para la gestión del contrato, apoyará todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación, suministro de cotizaciones, solicitudes de autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de SDSCJ. Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de SDSCJ acudirá a las reuniones a las que sea convocado.*	***CARGO:*** *Asistente administrativo.* ***FORMACIÓN:*** *Mínimo Título de Bachiller emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación.* ***EXPERIENCIA:*** *1 Año (relacionada con el cargo).*

Lo anterior se acreditará mediante la radicación ante la secretaría del SDSCJ del formato F-AB-1349 diligenciado en Excel, adjuntando las correspondientes hojas de vida del personal antes mencionado con las certificaciones que acrediten la formación y experiencia. Lo que se debe realizar previo a la firma del acta de inicio.

Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al solicitado inicialmente, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor de la SDSCJ deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

No contar con el personal requerido podrá dar lugar a la imposición de las sanciones contractuales correspondientes, previo agotamiento del debido proceso de qué trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

12	**SERVICIOS ADICIONALES** **SERVICIO DE RECTIFICADORA** Contar durante la ejecución contractual con los servicios de una rectificadora, la cual puede ser de su propiedad o de un tercero. Los trabajos de rectificación comprenden como mínimo cambio y/o rectificación de válvulas y/o asientos de válvulas (boquereles), rectificada y/o cambio de las guías de las válvulas, asentada de válvulas y prueba de sellamiento, reparación de culata (c/u), cepillada de culata (c/u), cambio de cadena, piñones y/o correa de distribución, Rectificación de cilindros al bloque del motor (c/u), Encamisada cilindros de bloque del motor (c/u), Rectificación de cigüeñal, Cepillar plato prensa entre otros.
13	**HORARIO DE ATENCIÓN** Prestar el servicio de mantenimiento como mínimo desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes y el sábado desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m. **NOTA: PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN**: El CONTRATISTA se compromete a dar prioridad a la atención de los vehículos de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, para todo tipo de servicio, manteniendo la disponibilidad del número de puestos de trabajo, solicitados en el presente documento. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista será responsable por Las demoras generadas por los retrasos que se puedan presentar en los talleres externos, , motivo por el cual no debe generar afectación alguna al tiempo de entrega y/o costo de la reparación, si se sobrepasa el tiempo previamente informado dentro del reporte diario del taller, se causará el descuento estipulado en el procedimiento PD-AB-04 “MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ” vigente durante de la ejecución, u otro que lo actualice y/o reemplace.
14	**APLICACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO ANS** El contratista deberá tener en cuenta las tablas de tiempos y se aplicaran Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS acorde a lo establecido en el procedimiento PD-AB-04 “MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ” vigente durante de la ejecución, u otro que lo actualice y/o reemplace.
15	**NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

	Cumplir con las obligaciones de acopiador primario, acopiador secundario, movilizador, procesador y/o disposición final de aceites usados contenidos en la Resolución 1188 de 2003 “Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital”, ya sea propia o subcontrata. El almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos, ya sea propia o subcontratada deberá realizarse con gestores autorizados por la autoridad ambiental, y aportar los certificados, permisos y manifiestos que demuestren que el manejo fue realizado en su totalidad por empresas autorizadas, en cumplimiento con la Ley 1252 de 2008 “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones” , y el Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”. Dar cumplimiento al Decreto 442 de 2015 “Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones”, y la Resolución 265 de 2016 ““Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones”. Remitir la caracterización de sus vertimientos a la Autoridad Ambiental en cumplimiento con la Resolución 631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”, y la Resolución 3957 de 2009 “Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital”. Así mismo, debe garantizar que las instalaciones cumplan con la normatividad en seguridad industrial y sanitaria y que el personal cuente con elementos de seguridad Industrial, entre otros, los cuales serán responsabilidad del contratista. Se debe garantizar lo siguiente: • Botiquín de primeros auxilios • Extintores de acuerdo al área del mismo. • Capacitación al personal sobre el uso correcto de los elementos de seguridad industrial. • Suministrar al personal la ropa de protección personal adecuada y los equipos de protección requeridos para el desempeño seguro del trabajo que realice. • Botas media caña con puntera de acero • Protectores auditivos entre otros.
16	**SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA SDSCJ SIMBA** El contratista se obliga a cargar las órdenes de servicio que se generen en el mantenimiento de los vehículos y su documentación soporte en tiempo real, en el Sistema de Gestión de Órdenes de Servicio, que hace parte del Sistema de Información para la Administración de los Bienes de la SDSCJ SIMBA